



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.268.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día doce de noviembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el veintisiete de noviembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0268, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información sobre (i) Registro de empresas recicladoras que declaran IVA o Renta al Estado; (ii) registro del número de empresas recicladoras que se encuentran inscritas en los últimos dos periodos fiscales y (iii) Porcentaje con relación al PIB representa este sector en la economía salvadoreña.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0268 por medio electrónico el treinta de octubre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Por medio de correo electrónico, la Dirección General de Impuestos Internos en lo relativo a los puntos número (i) y (ii) expresó lo siguiente:

..."En atención a requerimiento MH-2015-268, relacionado al **"Registro de empresas recicladoras que declaran IVA o Renta al Estado y Registro del número de empresas recicladoras que se encuentran inscritas en los últimos dos periodos fiscales"**, se le informa lo siguiente:

- a) Al mes de noviembre del corriente año, se tiene registradas a **54** empresas Recicladoras.



- b) En el año 2013 se registraron 5 empresas Recicladoras, en el año 2014 se registraron 13 y en lo que va del año 2015 se han registrado 17 empresas recicladoras”...

III) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En lo relativo al punto número (iii) Porcentaje con relación al PIB representa este sector en la economía salvadoreña, se aclara que el cálculo para obtener dicho porcentaje debe de ser realizado por el propio solicitante, con insumos que le pueden ser facilitados por el Banco Central de Reserva de El Salvador; por lo que, deberá remitir su solicitud de información relativa a este punto al Oficial de Información de dicha entidad.

Los datos de contacto del Oficial de Información son:

FLOR IDANIA ROMERO DE FERNÁNDEZ.

Oficial de Información.

Dirección: Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal.

Correo electrónico: oficial.informacion@bcr.gob.sv

Teléfono: 2281-8030.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada [REDACTED] [REDACTED] relativa a (i) Registro de empresas recicladoras que declaran IVA o Renta al Estado; (ii) registro del número de empresas recicladoras que se encuentran inscritas en los últimos dos periodos fiscales según la información recibida de parte de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual está relacionada en el numeral II de la presente resolución; II) **ACLÁRESE** al solicitante: que en lo relativo al punto número (iii) cálculo que se debe de realizar para obtener dicho porcentaje debe de hacerlo el propio solicitante, con insumos que le pueden ser facilitados por el Banco Central de Reserva de El Salvador; por lo que, deberá remitir su solicitud de información relativa a ese punto al Oficial de Información de dicha entidad y II) **NOTIFÍQUESE** la presente, resolución al correo electrónico establecido por el peticionario como medio por el cual desean se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

